

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105-2023-MDP/A

Pucará, 28 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA

VISTO:

El Informe N° 0194-2023-MDP/SGSMS/NSBR, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, de fecha 27 de junio 2023, el Informe N° 085-2023-OREC/MDP, emitido por la Registradora Civil, con fecha 21 de junio del 2023, y el Expediente N° 866-2023, presentado por **Luis Andrés Del Campo Laos y Delma Socorro Freyre Lira**, quienes solicitan contraer Matrimonio Civil, para lo cual es necesario la emisión del acto Resolutivo, declarando **APTOS** para dicha celebración a realizarse el día 22 de julio 2023, hora 12:30 p.m. y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción.

Que, en el Artículo 20°, inciso 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre las atribuciones del alcalde es la de celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, de conformidad al Decreto legislativo N° 295, del Código Civil, publicada el 25 de abril de 1984 y en el Capítulo Tercero indica sobre la celebración de matrimonio, formalidades y requisitos en cumplimiento del artículo 248°.

Que, los solicitantes habiendo cumplido con presentar todos los requisitos exigidos por el Código Civil, artículo 248°, tal como señala la Ley y la publicación de Ley conforme consta en el respectivo Edicto Matrimonial y no existiendo impedimento alguno para la celebración de dicho Matrimonio Civil,

Que conforme a lo establecido en el Artículo 259° del Código Civil, es necesario que la Administración Municipal emita la resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va servir de sustento para que se proceda a la Inscripción registral del matrimonio celebrado, y;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley y demás Normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR APTO**, el Expediente N° 866-2023, para la Celebración del Matrimonio Civil, quedando facultados a suscribir el Acta Matrimonial, de quienes solicitaron, para el **día sábado 22 de julio del 2023, horas 12:30 p.m., Lugar Distrito de El Tambo - Huancayo**; en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, de los siguientes Contrayentes:

1.-	EXPEDIENTE MATRIMONIAL N°	866-2023
EL CONTRAYENTE	LUIS ANDRES DEL CAMPO LAOS	DNI N° 25828490
LA CONTRAYENTE	DELMA SOCORRO FREYRE LIRA	DNI N° 20061492

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al área de Registro Civil, el cumplimiento de cada uno de lo dispuesto en la presente Resolución y el archivo del mismo luego de la celebración, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA
HUANCAYO JUNIN
Mg. Daniel Pedro Diaz Erquinin
ALCALDE